

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para anunciar una convocatoria para el ingreso en la Escuela oficial de Telegrafía sin sujeción al Reglamento de la misma de 22 de Abril de 1920. — Páginas 209 y 210.

Otro declarando jubilado a D. Carlos García y Santos, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, concediéndole honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos. — Página 210.

Ministerio de Fomento.

Real orden otorgando, previas las condiciones que se publican, autorización a los Sres. Figueróa y Campos para establecer un depósito flotante de carbón en Ayamonte (Huelva). — Páginas 210 y 211.

Otra admitiendo a D. Manuel de la Cal-

zada la renuncia del cargo de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Badajoz, y disponiendo se anuncie concurso para la provisión de referido cargo. — Página 211.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 211.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se mencionan.—Página 212.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—Relación de los Vigilantes que han solicitado tomar parte en el concurso y examen anunciado por Real orden de 4 de Agosto no actual para poder pasar a la escala técnica.—Página 212.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría.—Declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Química orgánica vacante en la Facultad de Ciencias

de la Universidad de Salamanca. — Página 216.

Idem id. id. anunciado para proveer la Cátedra de Mineralogía y Botánica vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla. — Página 216.

Idem id. id. anunciado para proveer la Cátedra de Patología médica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla. — Página 216.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo la excedencia voluntaria a D. Fulgencio Prat Martínez, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva.—Página 216.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Sociedad anónima "Germania".—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio verificado durante el mes de Septiembre próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Plégo 32.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

SEÑOR: Existen en la actualidad 130 vacantes de Oficiales terceros del Cuerpo de Telégrafos, y como por virtud de lo consignado en el vigente Presupuesto, quedará aumentado en 700 más el número de vacantes de dicha clase en 1.º de Enero próximo, resultarán para esta fecha más de 850 plazas por cubrir. Para subvenir a esta necesidad, sólo se dispondrá de los 803 Oficiales alumnos

que están recibiendo su instrucción en la Escuela oficial de Telegrafía.

Por otra parte, los cálculos hechos por la Dirección general de Telégrafos al formarse los últimos presupuestos daban la cifra de 2.166 individuos como indispensable para completar los equipos necesarios para el manejo de los aparatos rápidos; para abrir las estaciones montadas y que no han podido prestar servicio por no disponerse de personal; para atender al desarrollo del servicio telefónico en toda España, que si bien

produce al Tesoro grandes rendimientos cuando está debidamente atendido, en cambio requiere un aumento de personal que, en determinados grupos telefónicos, se eleva al triplo y aun al quintuplo del actual en muchas estaciones; y, finalmente, para dotar del personal necesario a estaciones que tienen el servicio reducido y para cubrir bajas accidentales y acudir con la debida oportunidad a aquellos puntos en que se producen repentinas exigencias de personal por razones de orden social, de calamidades públicas y otras causas.

Por las consideraciones expuestas, el Gobierno entiende que procedería hacer una convocatoria numerosa de oposiciones a ingreso en la Escuela oficial de Telegrafía con la mayor urgencia; pero teniendo en cuenta que los locales destinados para dar la enseñanza práctica y teórica a un número de alumnos superior a los que actualmente la reciben, y el reducido número de Profesores que puede destinarse a esta necesidad, es forzoso limitar aquella aspiración a lo que los medios disponibles permiten y, por consiguiente, se propone tan sólo la admisión de 600 Oficiales-alumnos extraños a la Corporación y a la de los individuos que prestan servicio en cualquiera de las escalas del Cuerpo y a la de los hijos o huérfanos de funcionarios del mismo que serán admitidos fuera del cupo mencionado.

El Reglamento de la Escuela aprobado en 22 de Abril último exige para las convocatorias que se hagan con arreglo a él, determinados requisitos que no han podido cumplirse; tales como la redacción de nuevos programas ajustados a los nuevos ejercicios que deben estar aprobados por la Junta de Profesores, la Consultiva del Cuerpo, la Dirección general de Correos y Telégrafos, y publicados con la anticipación necesaria si los candidatos han de acudir una preparación adecuada.

Existen, además, numerosos aspirantes que al amparo de la legislación anterior han aprobado el ejercicio previo y tienen derecho a tomar parte en las sucesivas oposiciones, hasta que hayan cumplido la edad máxima que limita el ingreso. De aquí la necesidad de considerar esta convocatoria como extraordinaria y sin sujeción al moderno plan de estudios.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de

someter a la aprobación de S. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 8 de Octubre de 1920.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
GABINO BUGALLAL.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para anunciar una convocatoria para el ingreso en la Escuela oficial de Telegrafía, sin sujeción al Reglamento de la misma de 22 de Abril de 1920.

Artículo 2.º Los candidatos que no hayan cumplido la edad mínima reglamentaria para su ingreso, podrán ser admitidos a la oposición en esta convocatoria especial, pero no ingresarán en el Cuerpo, caso de ser aprobados, hasta después de haber cumplido la edad de diez y seis años.

Artículo 3.º Los programas que regirán en esta convocatoria, serán los mismos que sirvieron para la publicada por Real orden de 18 de Septiembre de 1919, no concediéndose validez para las sucesivas a ningún ejercicio aprobado en ésta; debiendo los candidatos que a ella concurren aprobar en su totalidad dichos programas.

Dado en Palacio a ocho de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
GABINO BUGALLAL.

REAL DECRETO

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, a lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892 y en la base 17.ª de la de 14 de Junio de 1909, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a D. Carlos García y Santos, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, que cumple los sesenta y cinco años de su edad el día 29 del mes actual, fecha de su cese en el servicio activo; concediéndole, al propio tiempo, como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D de

la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio a ocho de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
GABINO BUGALLAL.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de los Sres. Figueroa y Campos, razón social domiciliada en Huelva, solicitando establecer un depósito flotante de carbón en Ayamonte para abastecimiento de combustible a toda la razón:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo al artículo 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912 para la ejecución de la vigente ley de Puertos:

Resultando que durante el período de información pública no se presentó reclamación alguna en contra de la petición:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión la Junta provincial de Sanidad, el Ayuntamiento de Ayamonte, el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación; la Comandancia de Marina, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobernador civil y los Ministerios de Guerra, Marina y Hacienda:

Considerando que al acceder a la petición no se causa perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares, y antes, por el contrario, se reportará con ello grandes beneficios al tráfico marítimo, de bastante importancia ya en la localidad actualmente,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Previa constitución de una fianza en metálico de cinco mil pesetas (5.000) en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, se autoriza a la razón social "Figueroa y Campos", de Huelva, para instalar en la rada de Ayamonte un depósito flotante de carbón con la capacidad mínima de quinientas toneladas (500), pontón que será anclado en el sitio que al objeto señale la Comandancia de Marina correspondiente, de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas de la provincia y con el Administrador de Aduanas de la misma, debiendo al efecto presentarse antes de seis meses por los

concesionarios los planos y características de dicho pontón a la Autoridad de Marina.

2.ª La referida Comandancia no sólo señalará el amarraje del barco, sino también los pertrechos de que deba estar provisto, y tener, además de repleto, tripulación mínima permanente, luces reglamentarias de situación para de noche y material de incendios.

3.ª El concesionario se obliga a cambiar su fondeadero y anclar de nuevo cuando por acuerdo de los tres funcionarios que lo fijaron se estime oportuno cambiar su situación por convenir, a su juicio, para el libre movimiento de buques, la necesidad de obras en el puerto o la mejor vigilancia fiscal del depósito, de igual modo que si lo reclamaran exigencias de la defensa nacional, las que facultan incluso para caducar inmediatamente esta concesión, sin derecho a indemnizaciones de especie alguna.

4.ª Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero ni plazo limitado, no constituyendo nunca monopolio, y, por tanto, podrán otorgarse en el mismo puerto cuantas de la misma índole se estimen oportunas, mientras no estorbaren al público servicio. En caso de que el Ministerio de Fomento decretase la suspensión temporal o caducidad de la concesión fundada en motivos de conveniencia pública, el concesionario no tendrá derecho a indemnización.

5.ª El concesionario queda sometido, en cuanto al régimen fiscal, a lo dispuesto en el apéndice 18 de las Ordenanzas de Aduanas, Real decreto de 6 de Mayo y Reales órdenes de 5 de Abril y 29 de Mayo de 1900, así como a la Real orden de 27 de Noviembre de 1901 y a las disposiciones relativas a la protección a la industria nacional, contrato, accidentes y reglamentación del trabajo de los obreros.

6.ª El pontón ha de quedar instalado en su sitio antes de transcurrir el plazo de nueve meses, a partir de la fecha de esta concesión, debiendo el concesionario dar cuenta al Gobernador civil de la provincia de haber efectuado dicha instalación, en cumplimiento de esta cláusula.

7.ª El uso de la concesión queda sometido a la vigente ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880, Reglamento de la misma de 11 de Julio de 1912, y además, tanto el concesionario como sus dependientes y la tripulación del barco, obedecerán las órdenes dictadas por el Gobierno civil y la Autoridad de Marina.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de la anteriores cláusulas será motivo suficiente para decretar la caducidad de esta concesión, con pérdida de la fianza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1920.

ESPADA

Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia del cargo que, por conducto del Gobernador civil de Badajoz, ha presentado D. Manuel de la Calzada, Verificador de contadores de electricidad de la provincia, fundándose en tener que ausentarse de la misma a causa de su delicado estado de salud.

Visto el artículo 4.º de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores eléctricos de 7 de Octubre de 1904, modificadas por Reales decretos de 8 de Junio de 1906, 25 de Octubre de 1907, 8 de Mayo de 1918 y 27 de Diciembre de 1917:

Considerando que, según esta disposición, el cargo vacante de Verificador deberá proveerse por concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien admitir a D. Manuel de la Calzada la renuncia de su cargo y disponer se anuncie en la GACETA DE MADRID el concurso para proveer la vacante de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 4.º y 5.º de las referidas Instrucciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1920.

ESPADA

Señor Director general de Comercio e Industria.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores eléctricos se proveerá por concurso, atendándose a las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros industriales procedentes de cualquiera de las Escuelas de Madrid, Barcelona o Bilbao.

2.ª Ingenieros de todas clases, Doctores y Licenciados en Ciencias físicas, Peritos mecánicos electricistas con título español, y Oficiales de Marina con títulos de torpedistas, indistintamente.

3.ª Individuos del Cuerpo de Telégrafos.

Dentro de cada una de esas condiciones de preferencia será mérito el estar desempeñando en propiedad el cargo de Verificador de contadores

eléctricos de otra provincia, y entre varios que reúnan esta condición, será preferido el que lleve más tiempo en el servicio de dicho cargo.

También será mérito que seguirá al anterior, y siempre dentro de cada una de las tres condiciones de preferencia, el haber desempeñado dicho cargo de Verificador de contadores eléctricos durante un año por lo menos, y ser Verificador de contadores de gas o agua en la misma provincia. Son condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

1.ª Ser español y mayor de edad.
2.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de nacimiento legalizada.
Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.
Certificación del Registro Central de Penados.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional o testimonio notarial del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos en los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este concurso en la GACETA DE MADRID.

Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Rotterdam participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Feliciano Madariaga, natural de Pedernales (Vizcaya), de veintidós años de edad, soltero, fogonero, a bordo del vapor americano "Amoron".

Madrid, 9 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Oporto participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles José Díaz Tijera, de veintiocho años de edad, soltero, empleado, natural de Castro Urdiales (Santander); Pedro González Manivardo, de cuarenta y dos días de edad, natural de Torrejón de Cáceres; José González Mayer, soltero, vendedor ambulante, natural de la provincia de Zamora.

Madrid, 9 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se anuncian vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

Registro	Audiencia	Clase	Turno de provisión	Fianza Pesetas
Manresa.....	Barcelona.....	1. ^a	Primero o de clase.....	5.000
Manzanares.....	Albacete.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Granollers.....	Barcelona.....	1. ^a	Idem.....	5.000
El Escorial.....	Madrid.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Estella.....	Pamplona.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Sepúlveda.....	Madrid.....	2. ^a	Idem.....	2.500
San Fernando.....	Sevilla.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Sarriena.....	Zaragoza.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Barcelona-Oriente.....	Barcelona.....	1. ^a	Segundo o de antigüedad.....	20.000
Sabadell.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	5.000
San Feliu de Llobregat.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Tortosa.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	8.500
Madrid-Occidente.....	Madrid.....	1. ^a	Idem.....	25.000
Vergara.....	Pamplona.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Montoro.....	Sevilla.....	2. ^a	Idem.....	2.625
Tolosa.....	Pamplona.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Mota del Marqués.....	Valladolid.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Fuente-Cantos.....	Cáceres.....	2. ^a	Idem.....	2.500
La Unión.....	Albacete.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Orgiva.....	Granada.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Fuente-saúco.....	Valladolid.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Guadalajara.....	Madrid.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Ribadavia.....	Coruña.....	4. ^a	Antigüedad absoluta.....	1.125
Corcubión.....	Idem.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Navalmoral de la Mata.....	Cáceres.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Viver.....	Valencia.....	4. ^a	Idem.....	1.250
Allariz.....	Coruña.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Calamocha.....	Zaragoza.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Jarandilla.....	Cáceres.....	4. ^a	Idem.....	1.000
Amurrio.....	Burgos.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Telde.....	Las Palmas.....	4. ^a	Idem.....	1.000
Puebla de Alcocer.....	Cáceres.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Ceberos.....	Madrid.....	4. ^a	Idem.....	1.000

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.
Madrid, 11 de Octubre de 1920.—El Director general, Julio Fournier

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Relación de los Vigilantes que han solicitado tomar parte en el concurso y examen anunciado por Real orden de 4 de Agosto último para poder pasar a la escala técnica.

Los exámenes darán comienzo el día 18 del actual en Madrid, en el local que oportunamente se designará en esta Dirección general.

D. Lucio Abad Escribano (Toledo).
Cristóbal Aceves Chaves (Cáceres).
Isidoro Acuña Caballero (Murcia).
Francisco Aguilar Bautista (Badajoz).
Vicente Aguilar García (Valencia).
Alfredo del Aguila Gutiérrez (Guipúzcoa).
Nicolás Alarcón González (Cádiz).
Luis Alba Castaño (Algeciras).
José Abareda Díaz (Tarragona).

D. Francisco Alfonso Olivares (Valencia).
Antonio Alicuens Moyano (Algeciras).
Vidal Almendros Bautista (Ciudad Real).
Antonio Alonso Burillo (Zaragoza).
Manuel María Alonso Linares (La Coruña).
Miguel Alonso Margolles (Lugo).
José Alvarez Fernández (Salamanca).
José Alvarez Guijarro (Zamora).
Ezequiel Alvarez Nieto (Zamora).
Leopoldo Alvarez Serra (Valencia).
Martín Amengual Abranch (Valencia).
Felipe Andrés Cabezas (Burgos).
Abdón Andrés González (Oviedo).
Antonio de Andrés Tamargo (Dirección).
Justo Antón Pastor (La Coruña).
Francisco Antón Angüis (Tarragona).
Gregorio Asa Puente (Huesca).
José Aranda Rivera (Ceuta).
Isidro Arans Sebastián (Gerona).

D. Manuel Argudo Marín (Cádiz).
José Arias Gálvez (Toledo).
Alfredo Almunia Vázquez (Dirección General de Seguridad).
Benito Artola Mendivil (Tarragona).
Justo Arribas Arribas (Avila).
Agapito Arribas Blanco (Guipúzcoa).
Fermín Arribas Espejo (La Coruña).
León Arroyo Caballero (Valladolid).
Inocencio Atrio Pérez (Gerona).
Pedro Nolasco Auriolles y Auriolles (Málaga).
José Avila Marín (La Coruña).
Manuel Badía Parisi (Tarragona).
Francisco Ballaguer Paris (Baleares).
Mahón).
Pedro Valcárcel Amador (Oviedo).
Antonio Valderas Martínez (Granada).
Eduardo Valdivielso Panadero (Dirección general de Seguridad).
José Valverde Solano (Cádiz).
Nicolás Ballester Navarro (Almería).
Joaquín Ballester Sánchez (Alcánte).

- D. Lucas Banón Albertos (Alicante).
 Julián Baños Ocaña (Jaén).
 Juan Vaquer Martínez (Valencia).
 Simón Vaquero Arranz (Valladolid).
 Teófilo Varona Martín (Valencia).
 Joaquín Barba Martorell (Valencia).
 Manuel Barber Fuentes (Dirección general de Seguridad).
 Enrique Bardisa Seguí (Alicante).
 Félix Bartolomé Bartolomé (Valladolid).
 Jaime Bartolomé Hernández (Tarragona).
 Antonio Barrera Rodríguez (Granada).
 José Barrios Navarro (Málaga).
 José María Barrilero Deleyto (Toledo).
 Isaias Barrios Fuero (Cuenca).
 Isidoro Barrios Sanabria (Almería).
 Lino Vázquez Año (Pontevedra).
 Victoriano Vázquez Estévez (Pontevedra).
 Antonio Vázquez García (La Coruña).
 Gregorio Beato Guerra (La Coruña).
 Adriano Becerril Blanco (León).
 José María Bech Medina (Albacete).
 Antonio de la Vega Suárez (Dirección general de Seguridad).
 José Benítez Velarde (Granada).
 Sebastián Velasco López (Córdoba).
 Claudio Velillos Echeñares (Granada).
 Trinidad Vélez Domínguez (Cuenca).
 Inocencio Beltrán García (P. Navarra).
 Francisco Beltrán Payá (La Coruña).
 José Benasach Aguila (Córdoba).
 Amador Benítez Ocio (Logroño).
 Antonio Benito Pereira (Avila).
 Eugenio Benito Poyeda (Dirección general de Seguridad).
 Primitivo Ventura Bardón (Astorga.—León).
 Juan José Verano Echauren (Huesca).
 José Verdadera Noguero (La Coruña).
 Augusto Bermudo Ardura (Cáceres).
 Lucas Vicario de Castro (Santander).
 Alejandro Vicario Neira (Valladolid).
 José Vicente Córdoba (Córdoba).
 Emeterio Vicente Tarodo (Soria).
 Miguel Cipriano Vidal Astudillo (Navarra).
 José María Vidal Pellicer (Sevilla).
 Amiceto Vidal Planas (Dirección general de Seguridad).
 Magín Vigo Mencerreg (Zaragoza).
 Francisco Vila Vidal (Gerona).
 Francisco Villalba Cases (Tarragona).
 Miguel Villalobos y Patrón (Sevilla).
 José Villanueva Romero (Gerona).
 Fermín Villarrubia y Sánchez-Cogolludo (Córdoba).
 Juan Villasanté Muñoz (Sevilla).
 Antonio Villena Ramos (Burgos).
 José Viñán Navas (Palencia).
 Rogelio Viñas Sánchez (Pontevedra).
 Emilio Virumbrales Oca (Burgos).
 Lorenzo Viso Rondevilla (Ciudad Real).
 Antonio Vivó Colón (Zaragoza).
 Felipe Vizcaino Mochales (Jaén).
 Aurelio Blasco López (Tarragona).
 Jerónimo Blasco Manserrat (Valencia).
- D. José Manrique Bleda-Pérez (Sevilla).
 Hipólito Borbujo Barrios (León).
 Vicente Borjabat Aiguacil (Gerona).
 Florencio Borreguero Gallego (Lugo).
 Martín Royero Oreja (Palencia).
 José Boada Marcos (Oviedo).
 Teodoro Grandaris y de la Cuesta (Valladolid).
 Ramón Broceño Pérez (Ciudad Real).
 Enrique Bucardo Navarro (Lérida).
 Francisco Bueno López (Salamanca).
 Francisco Burón Rodríguez (Valladolid).
 Eugenio Willinski Fernández-Vida (Sevilla).
 Arturo Caballero Cañas (Jaén).
 Matías Caballero Párraga (Murcia).
 Eusebio Caldera Monroy (Cáceres).
 Juan Ramón Calvo Bielsa (Teruel).
 Andrés Avelino Calvo Blanco (Oviedo).
 Miguel Calvo García (Logroño).
 Jesús Calvo Herreros (Dirección general de Seguridad).
 José Calvo Murciano (Orense).
 Bernardo Calvo Salido (Dirección general de Seguridad).
 Joaquín de la Calle Menéndez (Murcia).
 Manuel Camacho Hellín (Málaga).
 Emilio Camuesco Negro (Tarragona).
 Angel Candial Prieto (Lérida).
 Diego Cano Martín (Cádiz).
 Timoteo Cano Ponce (Dirección general de Seguridad).
 Isidro Cano Vicente (Zaragoza).
 Arturo Cansino y Vázquez (Lugo).
 Antonio Cantó Rabasa (Balears).
 Juan Cañabate Amor (Cádiz).
 Manuel Cañada Torres (Almería).
 José Cañete Baquero (Palencia).
 Gabriel Capellá Arnau (Balears).
 Raimundo Carazo Fernández (Santander).
 Gabriel Carbonell Vidal (Balears).
 Carlos Cardos Subirán (Teruel).
 Primitivo Carracedo Turrado (León).
 Isidro Carrasco Martínez (Murcia).
 Francisco Carrascosa Duart (Alicante).
 Tirilo Carrera Martínez (Burgos).
 Melquiades Carretón Manjón (Burgos).
 Inocencio Casamián Laborda (Zaragoza).
 Juan Casas García (Cádiz).
 Eliseo Casas Prats (Lérida).
 Juan Casas Vázquez (Santander).
 José Casino Prior (Valencia).
 Gaspar Castañeda Martín (Salamanca).
 Lorenzo Castaño López (Oviedo).
 Isidro Castañón González (Salamanca).
 Cosme Castillo Crespo (Alava).
 Agapito Castillo Hernández (Avila).
 Rafael del Castillo Tejeda (Cádiz).
 Felipe de Castro Bernal (Valladolid).
 Alberto de Castro Bañanco (Oviedo).
 Manuel de Castro Castañeda (Dirección general de Seguridad).
 Carlos de Castro y León (Sevilla).
 Raimundo Cebriá Albuixech (Valencia).
 Jerónimo Cebriá Jiménez (Albacete).
 Tiberio Cebrián Indesta (Albacete).
 Jean Cebrián Preciado (Valencia).
- D. Juan Centellas Papió (Tarragona).
 José de Cenededo y Botella (Logroño).
 Juan Cerón López (Murcia).
 Carlos Clausi Fajardo (Valencia).
 Hermenegildo Cié Frare (Lérida).
 Enrique Cobo Medina (Jaén).
 Juan María Cobos Sánchez (Ciudad Real).
 Luis Coll Mediero (Avila).
 Andrés Comendador Rivera (Dirección general de Seguridad).
 Juan Conde Alvarez (Salamanca).
 Manuel Conejo Echevarría (Santander).
 Benito Corral Herranz (Granada).
 Gonzalo del Corro Obregón (Guipúzcoa).
 Juan del Corro Obregón (Guipúzcoa).
 Martín Costa Verges (Cádiz).
 Hermenegildo Crespo Rochel (Tarragona).
 Clemente Cruañes Serra (Balears).
 Timoteo de la Cruz Infante (Palencia).
 José Cruz Román (Alicante).
 Pedro Cuadrado Ordax (Oviedo).
 Desiderio Cuenca García (Cuenca).
 Gregorio Cuñado Saiz (Alava).
 Ignacio Chacón y Chacón (Cádiz).
 Rogelio Chacón Serra (Almería).
 Arsenio Chaplet Rodríguez (Almería).
 Cástor Chillón García (Pontevedra).
 Federico Chillón y Santos (Burgos).
 Emilio Chust Prego (Albacete).
 Isidoro Delgado Muñiz (Guadalajara).
 Saturnino Delgado Negro (Lugo).
 Manuel Díaz Fernández (Oviedo).
 Luis Díaz-Flor Sebastián (Orense).
 Manuel Díaz García (Cáceres).
 Juan José Díaz Madroñero y Cano (Guadalajara).
 Félix Díaz Sánchez (Guipúzcoa).
 Vicente Díez de Uré y Uriza (Alava).
 José Domenech Navarro (Gerona).
 Arturo Domínguez Ferrarri (Orense).
 Víctor Domínguez Martí (Lérida).
 Magín Domínguez Pérez (Navarra).
 Raimundo Doyagüe Cañuelo (Oviedo).
 Julio Duperier Díez (Palencia).
 Francisco Durán Carbajal (Málaga).
 Domingo Durán Monroy (Cáceres).
 Emilio Durán Pérez (Ceuta).
 Perfecto Ejjido Gascón (Teruel).
 Eulalio Encina Bielsa (Toledo).
 Antonio Encinosa Medina (Canarias).
 Guillermo Hernández Alonso (Ciudad Real).
 Alfonso Hernández Baños (Murcia).
 Enrique Hernández de León y Otero (Dirección general de Seguridad).
 Longinos Hernández López (Avila).
 Casimiro Hernández Martín (Salamanca).
 José Hernández Rizo (Murcia).

Luis Hernández Rodríguez (Granada).
 Florentino Herradón Castelut (Avila).
 Benito Herroz Serrosal (Guadalajara).
 Sergio Escobar Martínez (Oviedo).
 Acacio Escribano García (Alava).
 Mariano Escribano Ordax (Valladolid).
 Valentín Espiga Esquide (Logroño).
 Vicente Esplá Catirla (Alicante).
 Francisco Esplá Riera (Valencia).
 Juan Estade Fuasp (Baleares).
 Daniel Esteban Calvo (Jaén).
 Mateo Esteban Jiménez (Guipúzcoa).
 Juan Estela Navarro (Gerona).
 Fermín de la Cruz Expósito (Ciudad Real).
 Ricardo Faguaga Arruabarrena (Segovia).
 Francisco Falenel del Toro (Castellón).
 José Falcó Modist (Lérida).
 José Javier Fenech García (Algeciras).
 Domingo Fernández Fernández (Almería).
 Emilio Fernández González (Murcia).
 Pedro Fernández Montiel (Guadalajara).
 Eduardo Fernández Galiano (Gerona).
 Julián Fraile Arconada (Salamanca).
 Eugenio Fraile Jabonero (Guadalajara).
 José Fernández de la Iglesia (Pontevedra).
 Trinidad Fernández Martín (Zaragoza).
 Pedro Fernández Montiel (Guadalajara).
 Gregorio Fernández Moreno (Cuenca).
 Pablo Fernández Rodríguez (Valladolid).
 José Fernández Tejedo (Valladolid).
 José Ferrando Ara (Tarragona).
 Miguel Ferrando Prats (Valencia).
 Juan Antonio Ferrando Vilas (Huesca).
 Ruperto Ferrer Blasco (Huesca).
 Ramón Ferrer Carrera (Lérida).
 José Ferrer Castelló (Valencia).
 Pedro Ferreras González (Zamora).
 Antonio Amengual Fiol (Algeciras).
 Jaime Fiol Canellas (Baleares).
 Carlos Flaquer Cano (Santander).
 Victoriano Flores Hijosa (Zaragoza).
 Tiburcio Flores Vicente (Baleares).
 Francisco Fons Ruiz (Castellón).
 Justo Fraile Alvarez (Valladolid).
 José Freire Balea (Lugo).
 Enrique Frois Navarrete (Sevilla).
 Felipe de Frutos y de Frutos (Segovia).
 Juan Fúster Hernández (Murcia).
 Amador Gabucio Guzmán (Dirección general de Seguridad).

D. Raimundo Galván Panoliello (Santander).
 Joaquín Gálvez Muñoz (Murcia).
 José Gálvez Rodríguez (Mahón).
 Valentín Gallego Astucillo (Valladolid).
 Luis Gallego Maroto (Cádiz).
 Rafael Gallego Sayó (Valencia).
 Manuel Gallú Tárrega (Murcia).
 Manuel García Abollado (Cádiz).
 Antonio García Anioite (Murcia).
 Leandro Ernesto García Bayona (Tarragona).
 Tiburcio García Calvo (Zaragoza).
 Nicéforo García Cantero (Burgos).
 Lorenzo García Casado (Burgos).
 Miguel García Castelló (Mahón).
 José García Cotallo (Cáceres).
 Lucio García Cuenca Avilés (Burgos).
 Fernando García Escribano (Cuenca).
 Francisco García Fernández (Almería).
 Pedro García Gómez (Almería).
 Trifón García López (Gerona).
 José García Mallol (Baleares).
 Vicente García Martín (Pontevedra).
 Bernardo García Martínez (Oviedo).
 Onofre García Martínez (Navarra).
 Toribio García Martínez (Oviedo).
 Julián García Pameda (Alava).
 José Francisco García Redondo (Tarragona).
 José García Rodríguez (Alicante).
 José García Rosas (Ciudad Real).
 Francisco García Sánchez (Málaga).
 Rafael García de Uña (Logroño).
 Peregrina Garrañaga Vita (Valencia).
 José Garrido Arjona (Málaga).
 Evodio Garrido Quijada (Palencia).
 Miguel Gascón Vaquero (Valladolid).
 Mateo Gayoso Cruces (La Coruña).
 Emilio Gil López (Huesca).
 Joaquín Gil Sánchez (Valencia).
 Severiano Gil Sánchez (Logroño).
 Eleuterio Jiménez Gómez (Alicante).
 Cesáreo Jiménez Ruiz (Albacete).
 Miguel Jiménez Ruiz (Córdoba).
 Julián Jiménez Pérez (Lérida).
 Luciano Jimeno Ferrer (Lérida).
 Gonzalo Godos Godos (Lérida).
 Mateo Gomarra Peña (Soria).
 Francisco Gómez Arcéiz (Murcia).
 Manuel Gómez Arias (Valladolid).
 Manuel Gómez Bernal (Tarragona).
 Manuel Gómez Camba (Lugo).
 Antonio Gómez López (Valencia).
 Andrés Gómez Ruiz (Santander).
 Nicolás Gómez Sánchez (Toledo).
 Casimiro González Bernárdez (Orense).

D. Francisco González Calvo (Palencia).
 Nicolás González Chiner (Baleares).
 José González Fernández (Murcia).
 Rafael González Galindo (Dirección general de Seguridad).
 Amabilio González García (Oviedo).
 José María Martín González García (Cáceres).
 Martín González García (Dirección general de Seguridad).
 Jerónimo Rafael González Navarro (Dirección general de Seguridad).
 Jesús González Pérez (Pontevedra).
 Matías González Porres (Gerona).
 Pedro González Rodríguez (Córdoba).
 José González Roseñol (Tarragona).
 Ricardo González Sánchez (La Coruña).
 Priscilo Gordón Parras (Mahón).
 José Gasálvez Martínez (Mahón).
 Rafael Gasálvez Pascual (Huelva).
 Victoriano Gracia Cebolleda (Teruel).
 Enrique Grima Viejo (Guadalajara).
 Francisco Grimau de Mauro (Segovia).
 Juan Guerrero Ponce (Almería).
 Manuel Guindos del Valle (Granada).
 Ignacio Gutiérrez Ariza (Valladolid).
 Emilio Gutiérrez León (Córdoba).
 Norberto Gutiérrez de la Peña (Palencia).
 José Gutiérrez Recio (Albacete).
 Cándido Gutiérrez Sastre (Jaén).
 Miguel Guzmán Juan (Ceuta).
 José Ibáñez López (Cádiz).
 Antonio Iborra Barreda (Valladolid).
 Juan Iborra Javaloy (Valencia).
 Lorenzo de la Iglesia Luengo (Salamanca).
 Manuel Iglesias Acuña (Pontevedra).
 Fernando Iglesias López (Toledo).
 Mauricio Iglesias Piñuela (Zaragoza).
 Marcial Hidalgo López (Segovia).
 Aquiliano Hijelmo García (Burgos).
 Julio Inglés Pizarro (Murcia).
 Indalecio Jaldón Mora (Sevilla).
 Pedro Javaloy Martínez (Granada).
 Enrique José Lavega (Santander).
 Francisco Juderías Navarro (Córdoba).
 Benito la Cruz de Graña (Baleares).
 Vicente Lagarda Miralles (Gerona).
 Leopoldo Lago Fernández (Gerona).
 Manuel Laina Mayoral (Navarra).
 César Leñez Cruz (Jaén).
 José Lasso Blanco (León).
 Andrés Latre Pau (Zaragoza).
 Luis Lázaro Pérez (Almería).
 Octaviano Lebrato Rodríguez (Valladolid).
 Félix Lezana Borjabad (Zaragoza).
 Ignacio Libana Campos (Jaén).
 Joaquín Limia López (Valladolid).
 Jenaro López de Castro (Valladolid).
 José López Cerón (Cádiz).
 Eduardo López Cortés (León).
 Eugenio López de la Chica (Cádiz).

D. Jesús López Fuentes (Murcia).
 Fernando López García (Dirección general de Seguridad).
 Octaviano López García (Santander).
 José Antonio López Garrigós (Alicante).
 Antonio López Manrique (Almería).
 Gabriel López Muñoz (Albacete).
 Antonio López-Oliva y Calvo (Granada).
 José López Ortiz (Córdoba).
 José María López Prado (Ciudad Real).
 Joaquín López Sánchez (Jaén).
 José López Vázquez (Sevilla).
 Gabriel López Vicente (Alava).
 Bartolomé Lorenzo Baldés (Guadalajara).
 Miguel Lozano Beato (Cáceres).
 Isaac Lozano Ramos (Cáceres).
 José Llacer Ibáñez (Alicante).
 Antonio Liadño Boixadera (Zaragoza).
 Gabriel Eñanos González (Dirección general de Seguridad).
 Rafael Lledó Caturia (Alicante).
 Antonio Lledó Moneras (Castellón).
 Pascual Llera Estarregui (Lérida).
 Juan de Dios Llopis Salas (Pontevedra).
 Manuel Llorca Fuster (Alicante).
 Francisco Lloréns Roigo (Gerona).
 Rafael Lloret Camino (Huesca).
 Manuel Lloret Llorca (Alicante).
 Felipe Madero Serrano (Cuenca).
 Domingo Madrid Conesa (Murcia).
 Feliciano Madrona Grau (Huelva).
 Francisco Málaga Granada (Salamanca).
 Cirilo Malagón Agudo (Toledo).
 José Mániz Roig (Santander).
 Celso Manco de la Escalera (Dirección general de Seguridad).
 Fidel Marcos Collado (Oviedo).
 Juan Marcos Gómez (Gerona).
 Manuel Marmel Miralles (Murcia).
 Juan Márquez Herrera (Huelva).
 Asterio Martín Calvo (Valladolid).
 Rafael Martín Carvajal (Córdoba).
 Luis Martín Herrero (Santander).
 Modesto Martín López (Valladolid).
 Fermín Martín Mancebo (Cáceres).
 Cosáreo Martín Pingarrón (Zaragoza).
 Manuel Martínez de Velasco y Vidal (Segovia).
 Gaspar Martínez Cortina (Cádiz).
 Toribio Martínez Domínguez (Santander).
 Alfonso Martínez Esparza (Murcia).
 Luis Martínez González (Ciudad Real).
 Manuel Martínez Jiménez (Murcia).
 Oduvilio Martínez López (Córdoba).
 Salvador Martínez Marín (Oviedo).
 Andrés Santos Martínez Martínez (Almería).
 Félix Juan Martínez y Martínez (Lérida).
 Reinaldo Martínez y Martínez (Palencia).
 Pedro Martínez Monco (Salamanca).
 Pedro Martínez Peñalva (Alicante).
 Robustiano Martínez del Pozo (León).
 Ramón Martínez Prado (Oviedo).
 Serapio Martínez Vázquez (Murcia).
 José Martos Llébana (Jaén).
 Francisco Mas y Mas (Valencia).
 Manuel Mascarell Ruiz (Huelva).
 Francisco Mata Casas (Almería).
 Santiago Mataix Domínguez (Alicante).
 César Matarredona Terán (Jaén).
 José Mateo García (Murcia).

D. Faustino Mateo Marín (Gerona).
 Santiago Matía Matía (Cádiz).
 Miguel Mateos Ruiz (Almería).
 Teodoro Medrano Cobos (Valladolid).
 Pedro Megías Martínez (Dirección general de Seguridad).
 Aventino Mendoza Llorente (Mahón).
 Francisco Menéndez Rodríguez (Burgos).
 Valeriano Merino Martín (Zaragoza).
 Victorino Mellán Garrido (Burgos).
 Francisco Mínguez Fernández-Vilegas (Málaga).
 Vicente Miñana Gómez (Zaragoza).
 Francisco Mira Cortés (Ceuta).
 Martín Molina Ferré (Granada).
 Manuel Molina García (Dirección general de Seguridad).
 Vicente Moneris Navarro (Alicante).
 Isaias Montañá Cebriá (Baleares).
 Emilio Montes Zamorano (Toledo).
 José Montoya Hurtado (Algeciras).
 José Mera Roma (Albacete).
 León Morales Rojo (Tarragona).
 José Morales Salas (Almería).
 Justo Moratán Puchol (Valencia).
 Juan Francisco Morate Domínguez (León).
 Ramón Moratines Molo (Ciudad Real).
 Germán Morera Méndez (Huelva).
 Juan Merenete Nortes (Murcia).
 José Moreno Oreira (Málaga).
 Antonio Morera Contri (Gerona).
 Evasio Morera Fernández (Ávila).
 Manuel Ros Terol (Murcia).
 Emilio Muñoz García-Izquierdo (Jaén).
 Luíz Muñoz Jiménez (Dirección general de Seguridad).
 Faustino Muñoz Sánchez (Gerona).
 Anastasio Múslares Castellanos (Navarra).
 Luis Navalón La Osa (Murcia).
 Florencio Navarro Díaz (Segovia).
 José María Navarro Mora (Murcia).
 José Verdura Noguero (Coruña).
 Víctor Manuel Niños Martínez (Alicante).
 Mariano Nogales Castro (Huesca).
 Bernardo Núñez Fernández (Almería).
 José Obrado Serra (Sevilla).
 Antonio Oliver Lillo (Alicante).
 Enrique Ollé Candalla (Ciudad Real).
 José Onteniente Cuenca (Mahón).
 Heliodoro Orcajo y Trespaderne (Burgos).
 Julián León de la Orda Asensio (Dirección general de Seguridad).
 Mariano Oriente Carratalá (Murcia).
 Félix Ortega Cea (Coruña).
 Tomás Hortelano Rodrigo (Cuenca).
 José Otero Fernández (Sevilla).
 Vicente Ots Roig (Valencia).
 Vicente Pachés Meros (Castellón).
 Esteban Antonio Pacheco García (Valladolid).
 Julio Pajares González (Santander).
 Juan Palacín Sancho (Lérida).
 Juan Palomeras Serra (Gerona).
 Francisco Pallás Casné (Lérida).
 Doroteo Pásero Racimo (Coruña).
 José María Pano Sanclemente (Pontevedra).
 Mariano Pardo Cajal (Huelva).
 Edmundo Pardo y Pardo (Guipúzcoa).
 Francisco Pardo Ramírez (Lérida).
 Eduardo Parra Coballos (Valladolid).

D. Eusebio Parra Sáez (Valencia).
 Manuel Pascual Guárdara (Algeciras).
 Mariano Paul Martín (Burgos).
 Antonio Planelles Urios (Alava).
 Avelino Plasencia Granados (Valladolid).
 David de Prada Notario (Guipúzcoa).
 Joaquín Prat Pinto (Alicante).
 Emilio Pedreira Mañarillo (Zaragoza).
 Ramón Peláez Fernández (Oviedo).
 Pedro Pelayo Bruma (Zaragoza).
 Carlos Peña Mazo (Santander).
 Ricardo de la Peña y Pla (Castellón).
 Víctor Peral Gómez (Coruña).
 Ricardo del Peral y Valor (Dirección general de Seguridad).
 Gerardo Pérez de Lera (Zamora).
 Narciso Jesús Pérez Manzana (Cádiz).
 Andrés Pérez Martín (Valladolid).
 Manuel Pérez Pastor (Murcia).
 José Pérez y Pérez (Huelva).
 Manuel Pérez y Pérez (Teruel).
 Juan Pérez Villegas (Huelva).
 Evaristo Pescador Rojas (Málaga).
 Felipe Píera Barroso (Ávila).
 Francisco Piñuela García (Murcia).
 Rafael Piqueres Muñoz (Zaragoza).
 Andrés Poblador Cid (Almería).
 José Polo Braulio (Castellón).
 Luis Pons Morros (Gerona).
 Antonio Pons Peñindavets (Mahón).
 Sabas Porras Porras (Zaragoza).
 Rafael Puebla Gómez (Granada).
 Cristóbal Quiles Coret (Castellón).
 Cipriano J. Quítez Bergés (Guipúzcoa).
 Luis Quiles López (Pontevedra).
 Galo Quintana Valerio (Oviedo).
 José Ramírez Fernández (Huelva).
 Cayetano de Ramos y Múcha (Toledo).
 Tomás Ramos O'Ryau (Dirección general de Seguridad).
 Francisco Ramos Saiz (Huelva).
 Tomás Rebollada Terán (Lugo).
 Francisco Rebollo Salazar (Segovia).
 José Recasens Solé (Valladolid).
 Lino Recio Herreras (Oviedo).
 Neasio Redondo Martín (Guadalajara).
 Macedonio Redondo Rodríguez (Logroño).
 Florentino Redondo Sánchez (Oviedo).
 Angel Regueiro Piñeiro (La Coruña).
 José María Renat Rodríguez (Arense).
 Antonio Riazuelo Olmos (Tarragona).
 José Rico Diego (Valencia).
 José Ridaura Sanchiz (Valencia).
 José Riera Algarra (Valencia).
 Mariano Rioja Montes (León).
 Celestino Ríos Gutiérrez (Guipúzcoa).
 José Ríos Moreno (Valencia).
 Basilio Ripoll Molices (Cádiz).
 Manuel Rivas Forviénza (Salamanca).
 Luis Rivera Hernández (Alava).
 Inocencio Rodellino Bernalte (Guipúzcoa).
 Primitivo Rodrigo López (Lugo).
 José Rodríguez Alvarez (Lérida).
 Eloy Rodríguez Bazán (Salamanca).
 Gregorio Rodríguez Bejerano (Ávila).

Antonio Rodríguez González (Ceuta).
 Néstor Rodríguez de los Heros (Salamanca).
 Demetrio Rodríguez Herrera (Burgos).
 Moisés Rodríguez Jiménez (Granada).
 Angel Rodríguez de Oro (Toledo).
 Francisco Rodríguez Perdigón (Oviedo).
 Prudencio Rojo Alvarez (Zamora).
 Rafael Rojo Sáez (Logroño).
 Romualdo Romero Domínguez (Logroño).
 José Romero Duelo (Murcia).
 Manuel Romero González (Guipúzcoa).
 Romualdo Romero Miguélez (Guipúzcoa).
 Pedro Ros Ruiz (Murcia).
 Manuel Ros Terol (Murcia).
 Francisco de la Rubia y Luengo (Ciudad Real).
 Toribio Rubio Gregori (Pontevedra).
 Esteban Rubio Rubio (Zaragoza).
 Aniceto Angel Ruiz Cacho (Soria).
 Alberto Pelayo Ruiz Gómez (Lerida).
 Valentín Ruiz Gomis (Córdoba).
 Antonio Ruiz López (La Coruña).
 Eulalio Ruiz Morales (Jaén).
 Mariano Ruiz Oliva (Murcia).
 Andrés Ruiz Periago (Valladolid).
 Luis Ruiz Pínel (Málaga).
 Antonio Rullán Bosch (Baleares).
 Tadeo Ruzafa Roig (Murcia).
 Enrique Sabater Serrano (Guipúzcoa).
 Eduardo Sáez Dassieu (Zaragoza).
 Germán Sáez Vaquerizo (La Coruña).
 Tomás Sáiz Asensio (Valencia).
 José Saldaña Ferré (Murcia).
 Ricardo Sampedro González (Segovia).
 José San Agustín Otaí (Tarragona).
 Mateo Sánchez Alonso (Palencia).
 Fernando Sánchez Andújar (Huelva).
 Santiago Sánchez del Campo (Dirección general de Seguridad).
 Indalecio Sánchez Cañas (Gerona).
 Vicente Sánchez García (Cáceres).
 Angel Sánchez de Garci-Sánchez Villamar (Valladolid).
 Rogelio Sánchez Logroño Moreno (Almería).
 José Sánchez Martínez (Murcia).
 Fernando Sánchez Rodríguez (Valencia).
 Juan Sánchez Pérez (Valencia).
 Benito Sánchez Rodrigo (Cádiz).
 Fernando Sánchez Rodríguez (Murcia).
 Julián Sánchez y Sánchez (Navarra).
 Eduardo Sanchis Miralles (Alicante).
 Teodoro San Martín Bellido (Zaragoza).
 Miguel San Martín Lecumberri (Dirección general de Seguridad).
 Tomás San Martín Muñoz (Pontevedra).
 Francisco San Nicolás Velázquez (Navarra).
 Alfredo Santiago Martínez (Murcia).
 José Santisteban MármoI (Granada).

D. Manuel Santos Arroyo (Málaga).
 Antonio Santos Fernández (Guipúzcoa).
 Arturo Sanz Alcolea (Oviedo).
 Juan Sarrión Labara (Zamora).
 Rodolfo Serrano de la Parte (La Coruña).
 Isidoro Serrano Serrano (Gueenca).
 Jacobo Román Simón Alonso (Gerona).
 Manuel Sobrado Sarabia (Huesca).
 Félix Sogorb Botella (Alicante).
 Luis Soriano Jiménez y Zadaba de Lisson (Dirección general de Seguridad).
 José Such García (Valencia).
 Antonio Taillafert Garzón (Huelva).
 Ceferino Talegón Vidal (La Coruña).
 Félix Tapia Téllez (Segovia).
 Enrique Terol Gisbert (Sevilla).
 Rafael Tomás Pooarvi (Valencia).
 Enrique Tomaseit Ayala (Algeciras).
 Domingo Tomé Pozurama (Santander).
 Ricardo Toril Vacas (Guadalajara).
 Tomás del Toro García (Valencia).
 Pedro de la Torre Hidalgo (La Coruña).
 Juan Torres y Juan (Soria).
 Juan de la Torre Ramírez (Cádiz).
 Antonio Trillo Sánchez (Cádiz).
 Antonio Triviño Palomares (Granada).
 Teodoro Yago Catalán (Teruel).
 José Urquiza Jiménez (Almería).
 Luis Hurtado García (Algeciras).
 Pedro Husillos Velasco (Palencia).
 Angel Zamahillo Peña (Ciudad Real).
 Feliciano Zamora Escobar (Burgos).
 Madrid, 8 de Octubre de 1920.—El Director general, F. de Torres.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirante, el concurso previo de traslado anunciado para proveer la cátedra de Química orgánica, vacante en la Facultad de Ciencias de esa Universidad.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1920. El Subsecretario, Peña Ramiro. Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirante, el concurso previo de traslado anunciado para proveer la cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de esa Universidad.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y

efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1920. El Subsecretario, Peña Ramiro. Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirante, el concurso de traslación anunciado para proveer la cátedra de Patología médica con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de esa Universidad.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1920. El Subsecretario, Peña Ramiro. Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Fulgencio Prat Martínez, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva:

Resultado que el interesado ha sido trasladado forzosamente a continuar sus servicios a la Sección de Cuenca, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 del Real decreto de 4 de Junio último:

Resultando que el Sr. Prat solicita la excedencia de su destino conforme a la base 4.ª de la ley de Funcionarios de 22 de Julio de 1918, hasta tanto se produzca una vacante en la Sección de Huelva, por considerarse con preferente derecho a obtener el reintegro en la misma Sección que actualmente sirve y conservando el puesto que hoy le corresponde en el Escalafón del Cuerpo:

Considerando que el artículo 7.º del citado Real decreto de 4 de Junio último determina que la excedencia podrá ser voluntaria o forzosa, y se ajustará a lo dispuesto en la base 4.ª de la misma ley de 22 de Julio:

Considerando que el artículo 12 del susodicho Real decreto ordena que los destinos vacantes se anunciarán a concurso previo de traslado, y las resultas se cubrirán por antigüedad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria a D. Fulgencio Prat Martínez, conforme a lo que determinan las vigentes disposiciones, sin reconocimiento de derecho alguno al reintegro a plaza determinada, por no autorizarlo en esta forma los citados artículos 7 y 12 del repetido Real decreto de 4 de Junio próximo pasado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, núm. 20.